

ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 39 de su Reglamento.

1.- Lugar y fecha:

En la Ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las **17:00** horas del día **15 de Septiembre** del año **2017**, se reunieron en la Sala 1 de la Gerencia de Ingeniería, sita en **Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col.**, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el **Arq. Nelly Gabriela Trujeque Gaytan** Jefatura del Departamento De Planeación, en representación de la Gerencia de Ingeniería.

3.- Motivo: Realizar la junta de aclaraciones correspondiente al Procedimiento por Licitación Pública Nacional N° **LO-009J3B002-37-2017 (API-ZLO-37-17)** Objeto del procedimiento: **"Dragado de Mantenimiento 2017 en el Puerto Interior de San Pedrito, Manzanillo, Col."**

4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en el punto **TERCERO** de las bases de participación de la *convocatoria u oficio de invitación* y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se programó y se llevó a cabo el día **15 de Septiembre del año 2017**.

5.- Licitantes Asistentes a la Visita de Obra:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
01	CORPORATIVO COSTA-AFUERA SA DE CV
02	MEXICANA DE DRAGADOS, SA DE CV
03	DRAGAMEX, SA DE CV

6.- Aclaraciones de la Dependencia o Entidad a los licitantes.

1.- Derivado del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E37-2017 (API-ZLO-37-17)

determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.

- 2.- El licitante adjudicado deberá tomar en cuenta lo señalado por el requisito Décimo Octavo de las bases del procedimiento de contratación, relativo a la "Opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales Positiva".
- 3.- Se hace la aclaración a los licitantes que el presente procedimiento de contratación está regido bajo la modalidad "Mixta" a efecto de que tomen en cuenta todas las consideraciones que para tal efecto ha emitido la Secretaria de la Función Pública.
- 4.- La Entidad hace saber a los licitantes, que cualquier omisión de insumos, sus costos y rendimientos; en la integración de los precios unitarios, costos horarios, precios unitarios básicos y en general en su propuesta, no será motivo para la modificación del precio unitario correspondiente y el licitante estará obligado a la realización de los conceptos de trabajo por su cuenta y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución alguna por la omisión que en su caso se llegare a presentar.
- 5.- La Entidad hace saber a los licitantes que las propuestas que no sean firmadas electrónicamente o que no acrediten haber firmado las mismas mediante el uso de la firma digital válida, serán desechadas.
- 6.- Los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica como lo establece el sistema CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como a continuación se indica: Archivo con Firma Digital Válida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la Secretaria de la Función Pública.

En el supuesto, que el sistema CompraNet indique que las proposiciones técnicas y económicas carecen de firma electrónica o el Sistema CompraNet la identifique como "Archivo con Firma Digital No Valido", los licitantes deberán de realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, hasta que el sistema indique "Archivo con Firma Digital Válida", para que se pueda considerar como firma válida.

No se deberá firmar de manera electrónica cada archivo que integra su proposición, únicamente se deberá firmar el resumen de su propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary) y propuesta económica (PriceEnvelopeSummary).

En caso de requerir mayor información se encuentra a su disposición la "Guía del licitante" misma que se puede consultar de manera gratuita y en línea en la siguiente página web:

API-MAN-GI-F-01
Revisión No. 01-01-mar-12

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/> el proceso de envío y firma de proposiciones se encuentra a partir de la página 104 (guía actualizada el 05 de enero de 2016).

En caso que el licitante modifique su propuesta técnica o económica (sustitución de archivos o modificación de precio), debería realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, considerando lo previsto en el párrafo anterior.

- 7.- Los licitantes deberán considerar en la integración del documento PE 04 listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición; lo siguiente:

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final. También deberá indicar el porcentaje de incidencia de cada insumo respecto del costo directo total.

De forma particular el licitante deberá incorporar en la integración de su propuesta, al menos un 75% de mano de obra local, la que en su caso deberá precisamente emplear en la obra que llegase a realizarse.

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

No se entregan documentos y/o anexos.

8.- Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la Dependencia o Entidad.

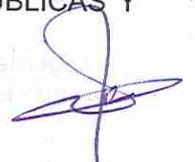
A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente las recibidas a través de CompraNet:

SOLICITUDES DE ACLARACIONES FORMULADAS POR ESCRITO:

LICITANTE: DRAGAMEX, SA DE CV

Pregunta 1. El modelo de contrato indica ser en algunas partes de clausulado un Contrato de prestación de servicios, en virtud de que esta es una licitación de obra pública, el Contrato a celebrar debiera ser en su totalidad un Contrato de Obra Pública, ¿Podría aclarar la API la naturaleza del Contrato a firmar?

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que el presente procedimiento de contratación se refiera a trabajos de obra pública tal como se definen en el artículo 3 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



Pregunta 2. ¿Podría dar la API el fundamento legal que indique que el contratista dar un descuento en caso de que la API efectuó el pago antes de los 20 días a que se refiere el primer párrafo de la cláusula de referencia?

Respuesta: Se informa al licitante el fundamento legal es en base al Art. 54, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.

Pregunta 3. ¿Podría decir la API cual sería, en su caso el porcentaje de descuento que el contratista tendría que otorgarle en caso de que la API efectuó el pago antes de los 20 días a que se refiere el primer párrafo de la cláusula de referencia?

Respuesta: La entidad hace saber a los licitantes, que el porcentaje al que se alude, variara según el caso, de conformidad con lo indicado por el párrafo segundo de la cláusula DÉCIMA NOVENA del modelo de contrato, que a la letra dice:

En caso de que la API efectúe el pago antes de la fecha pactada en el párrafo anterior, por cada día de adelanto se efectuará un descuento, el cual se calculará tomando como base el importe de la estimación y en su caso del ajuste de las mismas, menos la amortización que proceda por anticipos y las retenciones señaladas en el presente instrumento, el importe resultante de las operaciones anteriores se deberá multiplicar por la tasa de interés que se pague por los CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (CETES) a 28 días más 2 puntos, expresado en decimales, cuyo producto deberá dividirse entre 365 días debiendo multiplicar el resultado por el número de días de adelanto, determinándose de esta manera el importe de descuento por pronto pago.

Lo anterior, en virtud de que al valor de los CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (CETES) a 28 días que en su caso llegasen a aplicarse, serán los vigentes y que correspondan para su aplicación, de acuerdo a la fecha en la que efectivamente se llegase a realizar el pago.

Pregunta 4. ¿Considera la API eliminar la cláusula que solicita la entrega de una fianza de calidad en virtud de que el dragado por su naturaleza no tiene defectos ni vicios?

Respuesta: Negativo

Pregunta 5. Solicitamos a la API eliminar el inciso de referencia en virtud de que la obligación de garantizar la correcta inversión de los anticipos se contempla en la fianza de anticipo: "Que garantizan, según sea el caso, la debida Inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados y sus accesorios legales..."

Respuesta: Negativo

Pregunta 6. Solicitamos a la API revisar el fundamento y la legislación aplicable a las fianzas en virtud de que la ley que rige actualmente es la "Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas"

Respuesta: Se informa al licitante el fundamento vigente es 178,279 y 283 de la Ley de Seguros y Fianzas

Pregunta 16. Solicitamos a la API eliminar el inciso de referencia en virtud de que la obligación de prorrogar la fianza en casi de prórroga de plazo de incremento en el monto sería materia, en su caso, de la fianza de cumplimiento.

Respuesta: Negativo

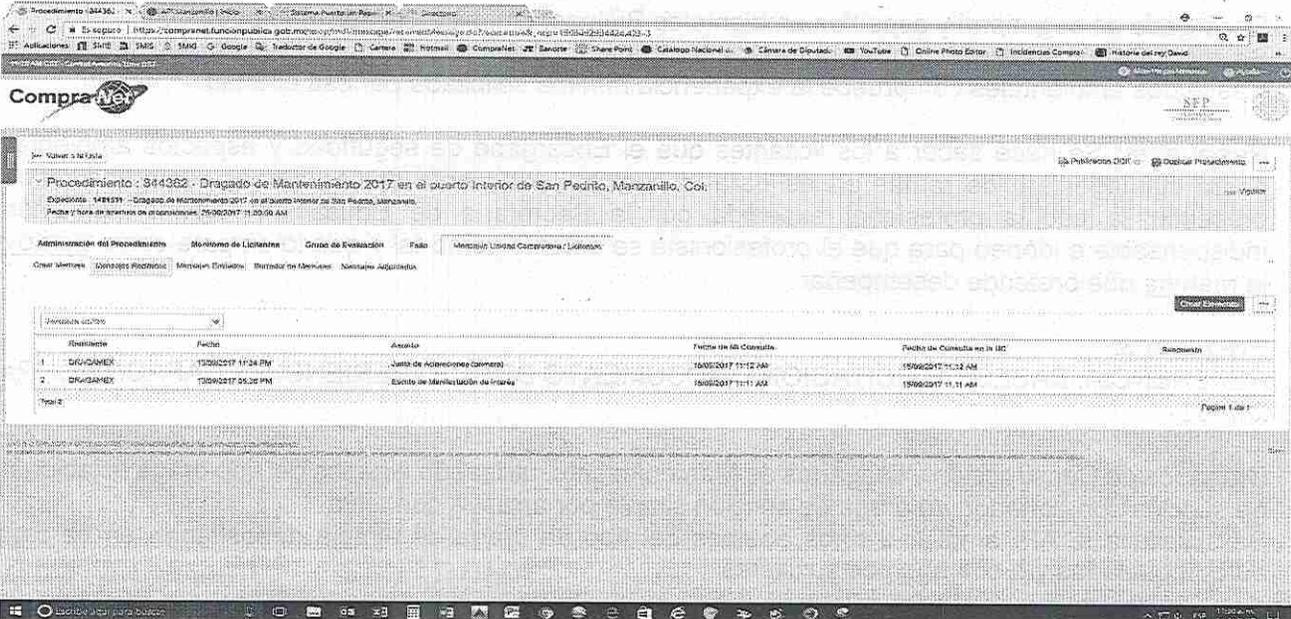
Pregunta 7. Solicitamos a la API eliminar el inciso de referencia en virtud de que la obligación de garantizar el cumplimiento general del contrato se contempla en la fianza cumplimiento: "... en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de los TRABAJOS materia del mismo y la calidad de estas, en los términos señalados en las cláusulas que proceden, aun cuando parte de los TRABAJOS se subcontraten con autorización de la API"

Respuesta: Negativo

Pregunta 8. Solicitamos a la API revisar el fundamento y la legislación aplicable a las fianzas en virtud de que la ley que rige actualmente es la "Ley de instituciones de Seguros y Fianzas".

Respuesta: Se informa al licitante el fundamento vigente es 178,279 y 283 de la Ley de Seguros y Fianzas

Se precisa que hubo una (1) solicitud de aclaración formuladas por escrito y solamente una (1) solicitud de aclaración a través de COMPRANET 5.0, por lo que se inserta imagen extraída de la plataforma COMPRANET 5.0



Procedimiento: 344362 - Dragado de Mantenimiento 2017 en el cuarto interior de San Pedro, Manzanillo, Col.

Exposición: 149837 - Dragado de Mantenimiento 2017 en el cuarto interior de San Pedro, Manzanillo.

Fecha y hora de apertura de propuestas: 2017/03/17 11:00:00 AM

Administración del Procedimiento	Método de Licitación	Grupo de Evaluación	Estado	Método de Selección
Compras Públicas	Método de Licitación	Grupo de Evaluación	Estado	Método de Selección

Orden	Remitente	Fecha	Auxilio	Fecha de las Consultas	Fecha de Consulta en la BIC	Autocancela
1	DRUGANEX	13/03/2017 11:24 PM	Junta de Adquisición Central	18/03/2017 11:12 AM	19/03/2017 11:12 AM	
2	DRUGANEX	13/03/2017 05:35 PM	Estado de Manzanillo de Ingresos	18/03/2017 11:11 AM	19/03/2017 11:11 AM	





COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: *Gerencia de Ingeniería.*
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E37-2017 (API-ZLO-37-17)

SOLICITUDES FORMULADAS POR COMPRANET 5.0

PREGUNTAS:

LICITANTE: DRAGAMEX, SA DE CV

Pregunta 1.

REFERENCIA: BASES DE LICITACION.- DOCUMENTO DD18 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD. Pág. 20

El Superintendente de Construcción, Ingeniero Civil, Ingeniero Oceánico, Ingeniero Naval e Ingeniero Mecánico Naval.

Se solicita a la API ampliar a otras ramas de la ingeniería, siempre y cuando El Superintendente de Construcción compruebe la experiencia mínima solicitada por esa entidad.

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que el Superintendente de Construcción podrá ser ingeniero de ramas afines para lo cual sin detrimento de los demás requisitos, deberá presentar la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, documento indispensable e idóneo para que el profesionista se ostente como tal y que lo ampare como perito en la materia que pretende desempeñar.

Pregunta 2.

REFERENCIA: BASES DE LICITACION.- DOCUMENTO DD18 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD. Pág. 20

Encargado de seguridad y aspectos ambientales Biólogo, Químico Farmacobiólogo

Se solicita a la API ampliar a otras ramas de la ingeniería, siempre y cuando el Encargado de Seguridad y aspectos ambientales compruebe la experiencia mínima solicitada por esa entidad.

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que el Encargado de seguridad y aspectos ambientales podrá ser ingeniero de ramas afines para lo cual sin detrimento de los demás requisitos, deberá presentar la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, documento indispensable e idóneo para que el profesionista se ostente como tal y que lo ampare como perito en la materia que pretende desempeñar.

Pregunta 3.

REFERENCIA: BASES DE LICITACION.- DOCUMENTO DD18 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD. Pag. 21/163

Dragados de Construcción y Dragados de Mantenimiento, utilizando equipos del tipo draga estacionaria de succión con cortador y/o draga de succión simple por arrastre con tolva

Se solicita a la API ampliar a otros equipos del tipo de draga de almeja depositando en barcazas autopulsadas y/o con equipos auxiliares.

API-MAN-GI-F-01
Revisión No. 01-01-mar-12

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que se autoriza el uso de equipo de dragado marino, diferente a los listados presentados por la APIMAN, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la buena calidad de los trabajos y se ejecuten dentro del periodo establecido.

Pregunta 4.

REFERENCIA:
ANEXOS DE CONVOCATORIA
1.3 EJECUCIÓN.
VERTIMIENTO EN EL MAR.
PAG. 5/51

Solicitamos a ésta Administración Portuaria copia de los permisos ambientales correspondientes del proyecto de dragado, así como para la disposición del material producto de dragado al mar emitido por SEMAR.

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que los permisos solicitados, serán entregados al licitante que resulte adjudicatario del contrato de obra.

Pregunta 5.

REFERENCIA:
ANEXOS DE CONVOCATORIA
1.3 EJECUCIÓN.
PAG. 5/51

Se solicita a esta API el historial de flujo de tráfico marítimo, entradas salidas y ocupaciones de muelles de temporadas pasadas.

Respuesta: Se anexa tabla con la información solicitada.

DIAS DE OCUPACION																		
AÑO	T-2	T-3	T-4	T-5	T-6	T-7	T-8	T-9	T-10	T-11	T-12	T-13	T-14	T-15	T-16	T-18	T-19	TOTAL
2016	86	34	160	4	172	202	190	235	254	124	187	258	137	205	99	164	157	2.668
2015	134	8	177	15	195	227	185	275	251	218	151	318	194	166	5	127	84	2.730
DIF %	-36	297	-9	-72	-12	-11	2	-15	2	-43	24	-19	-29	23	1.855	29	87	-2.3

Pregunta 6.

REFERENCIA:
ANEXOS DE CONVOCATORIA
1.5 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.
PAG. 6/51

Se pueden realizar entregas de zonas o áreas de manera parcial, una vez que se cumpla con la profundidad de proyecto.



Respuesta: Negativo

Pregunta 7.

REFERENCIA:

ANEXOS DE CONVOCATORIA

1.7 NORMATIVIDAD A CUMPLIR.

PAG. 10/51

DE PLANO:

APIMAN-PL-55-01-17

Se le solicita a la API una copia de la última batimetría realizada por esa Entidad, en donde se muestren las profundidades existentes en las áreas por dragar en formato "dwg".

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que se hará entrega de la más reciente batimetría realizada por la entidad, al licitante que resulte adjudicatario del contrato de obra.

Pregunta 8.

REFERENCIA:

ANEXOS DE CONVOCATORIA

1.7 CARGOS INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO.

PAG. 6

Se solicita a la API que aclare los alcances de los estudios de mecánica de suelos y si estos costos se podrían incluir en los Costos Directos.

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que podrá realizar cualquier estudio de mecánica de suelo que se requiera para realizar una oferta económica apegada a los rendimientos de su equipo en base al material encontrado, gastos que deberá considerar en la determinación del Costo Indirecto.

Pregunta 9.

REFERENCIA:

ANEXOS DE CONVOCATORIA

1.7 CARGOS INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO.

PAG. 51

Se solicita a la API indicar el periodo de ejecución de los levantamientos topo batimétrico, con el que se determine de manera precisa el volumen que ha sido dragado

Respuesta: Se hace saber a los licitantes que el levantamiento topo batimétrico será a consideración del avance obtenido del licitante adjudicatario del contrato. El cobro de las estimaciones deberá ir sustentadas con los levantamientos correspondientes que acrediten los volúmenes obtenidos.

9.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la única junta de aclaraciones.



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E37-2017 (API-ZLO-37-17)

10.- Final.

Asimismo, se hace constar que al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Reanudación de Junta de Aclaraciones siendo las 17:20 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y/o al calce quienes en ella intervinieron.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN,**

ARQ. NELLY GABRIELA TRUJEQUE

